

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42678

24/03/2021

103549

AUTOR/A: PUJOL I FARRÉ, Norma (GR)

RESPUESTA:

La transposición de la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom, implica la elaboración o modificación de una serie de normas cuya responsabilidad corresponde a diversos departamentos ministeriales.

Para tal fin, las siguientes disposiciones ya han sido aprobadas, se encuentran en vigor, y han sido comunicadas oficialmente a la Comisión Europea como medidas de transposición de la Directiva:

- (1) Orden ETU/1185/2017, de 21 de noviembre, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, por la que se regula la desclasificación de los materiales residuales generados en instalaciones nucleares.
- (2) Real Decreto 601/2019, de 18 de octubre, sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.
- (3) Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- (4) Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas.



- (5) Real Decreto 586/2020, de 23 de junio, relativo a la información obligatoria en caso de emergencia nuclear o radiológica.

Por otra parte, las siguientes disposiciones, requeridas para llevar a cabo la transposición, se encuentran en fase de elaboración, por el Ministerio que en cada caso se indica:

- (6) Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Responsable: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Esta disposición deroga el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Tras llevarse a cabo los trámites de audiencia a los interesados e información pública del proyecto y haberse recibido los informes de los Ministerios implicados, están pendientes de recibir los informes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actualmente, se espera que este Reglamento se pueda aprobar segundo semestre de 2021.

- (7) Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

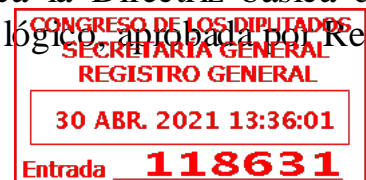
Responsable: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Esta disposición deroga el actual Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. Actualmente se está acordando con el Consejo de Seguridad Nuclear el texto de la disposición, para, a continuación, someterlo a los trámites de audiencia a los interesados e información pública. Se espera concluir la tramitación de este proyecto en el primer semestre de 2022.

- (8) Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Plan Básico de Emergencia Nuclear, aprobado por Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio.

Responsable: Ministerio del Interior. Tramitación en curso.

- (9) Proyecto de Real Decreto por el que se modifica la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico, aprobada por Real





Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre. Responsable: Ministerio del Interior.
Tramitación en curso.

(10) Plan Nacional contra el radón.

Responsable: Ministerio de Sanidad.

La aprobación de este Plan precisa de que, previamente, entre en vigor el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Para finalizar, se informa que la revisión del mencionado Plan Básico de Emergencia Nuclear se abordará para su plena adecuación a la Norma Básica de Protección Civil en cuanto esta sea actualizada y adaptada a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, sin perjuicio de la aplicabilidad a las emergencias de esta naturaleza del Plan Estatal General de Emergencias, aprobado el pasado 15 de diciembre.

Y, en cuanto a la realización de ejercicios y simulacros, se señala que estos vienen realizándose regularmente en las diferentes centrales nucleares, con una total de 13 en 2020, 21 en 2019 y 16 en 2018, sin que se considere recomendable en la actualidad realizar simulacros con participación de la población de las áreas eventualmente afectadas. Es preferible la preparación de capacidades, dispositivos y medios concretos.

Madrid, 30 de abril de 2021